ACTA DE SUSPENSIÓN No. UNO (01)
CONTRATO No. SIOP-0068-2022

CONTRATO No.	SIOP-0068-2022
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA REALIZAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SEGMENTO VIAL TERCIARIO DESDE K0+000 (ESQUINA MARTIN POVEDA) AL K0+548 (RÍO CHICÚ) VEREDA PARCELAS, MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE COTA
CONTRATISTA	PRAG INGENIEROS S.A.S. NIT.: 900.668.051-8 JHON STEVEN PORRAS DUQUE C.C.: 1.015.396.179 de Bogotá
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 24.461.313
FECHA DE CONTRATO	TRES (03) DE FEBRERO DE 2022
FECHA ACTA DE INICIO:	DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE 2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES
FECHA FIN DE CONTRATO:	DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01:	TRECE (13) DE JUNIO DE 2022
PLAZO DE SUSPENSIÓN No. 01:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO

LUIS FERNANDO DÍAZ ORJUELA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía: 3.024.927 de Funza, quien fue nombrado en el cargo de Secretario de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio nivel directivo- código 020-grado 02, conforme al Decreto N° 03 del 1 de enero de 2020, con acta de posesión de 2 enero de 2020 y actuando con fundamento en el Decreto No 100 del 12 de agosto de 2021, que delego en la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, el ejercicio de la función para adelantar toda la gestión contractual, así como la competencia para ordenar el gasto y ordenar el pago, en todo lo relacionado con los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y la ejecución de metas, programas y proyectos de exclusividad de la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, quien se denominará el **CONTRATANTE** de una parte y por la otra **PRAG INGENIEROS SAS**, identificado con el NIT. 900.668.051-8 representado legalmente por **JOHN STEVEN PORRAS DUQUE** identificado con cedula de ciudadanía número 1.015.396.179 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente SUSPENSIÓN No. 01 al contrato de Interventoría No. SIOP 0068-2022, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA REALIZAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SEGMENTO VIAL TERCIARIO DESDE K0+000 (ESQUINA MARTIN POVEDA) AL K0+548 (RÍO CHICÚ), VEREDA PARCELAS, MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA"** a partir del trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022), se suscribió el Contrato de interventoría pública No. SIOP-0068-2022 entre el PRAG INGENIEROS SAS identificado con NIT: 900.668.051-8 y el Municipio de Cota, Cundinamarca.
2. Que según lo estipulado en la comunicación de aceptación de oferta, del presente contrato de interventoría SIOP -0068-2022, el plazo de ejecución establecido fue de CUATRO (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3. Que la ejecución de las actividades objeto del Contrato de Interventoría No. SIOP-0068-2022, inicia el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).
4. Que la Interventoría, con contrato No. SIOP-0068-2022, del contrato de Obra Pública No. SIOP-0001-2022, mediante oficio No. PIC2022-025A calendado del veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022), solicita suspensión No. 01 por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario. Y se presentan las siguientes consideraciones:

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 80, Ley 1150 de 2007 articulo 32, Ley 1882 de 2018 y demás Leyes aplicables obliga a que el contrato de interventoría SIOP-0068-2022 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA REALIZAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SEGMENTO VIAL TERCIARIO DESDE K0+000 (ESQUINA MARTIN POVEDA) AL K0+548 (RÍO CHICÚ) VEREDA PARCELAS, MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA", lleve a cabo una supervisión y seguimiento a la obra para cual fue contratada según el objeto del contrato de Obra SIOP-0001-2022, por lo cual y en cumplimiento a las obligaciones establecidas y las funciones de la interventoría es necesario suspender por un plazo de cuarenta y cinco (45) días teniendo en cuenta las siguientes consideraciones presentadas por el contrato de obra y las cuales la presente interventoría ve necesarias y convenientes llevar a cabo por tal motivo es necesario realizar la suspensión del contrato de interventoría para llevar a cabo el cumplimiento de nuestras funciones:

(...) En respuesta a la solicitud hecha por la empresa PARCOR SAS representado legalmente por la señora SANDRA INES CORREA VASQUEZ con respecto a una suspensión por la problemática que se tiene para continuar las obras por motivo de lluvias que no permitirían la ejecución normal del contrato y por tal motivo la presente interventoría ve conveniente realizar la suspensión del contrato por un plazo de cuarenta y cinco (45) días según las consideraciones presentadas por parte del contratista y citan a continuación:

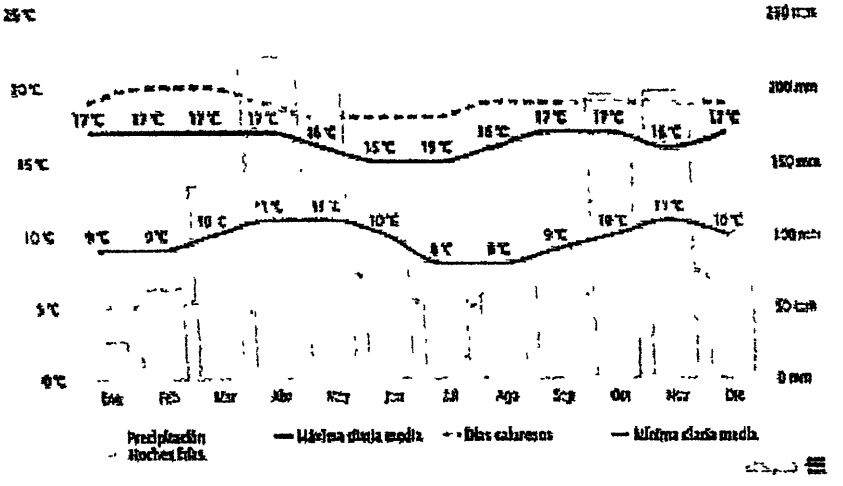
Por medio de la presente, solicito sea viabilizada una suspensión al contrato en referencia, ya que a la fecha hemos terminado las actividades que competen a la instalación de los 355 ml de tubería de 16" y que fueron aprobadas en la modificación de mayores y menores cantidades No. 01 con sus actividades complementarias. Como se ha podido evidenciar el clima en la zona no mejora, al contrario, esta

pronosticado más lluvias en el mes de mayo. Entre las actividades contractuales queda por realizar la conformación y el suministro de la sub base granular, actividades que se ejecutaran cuando el tiempo mejore, ya que las condiciones del terreno no permiten hacer la correspondiente conformación, debido a la saturación del material.

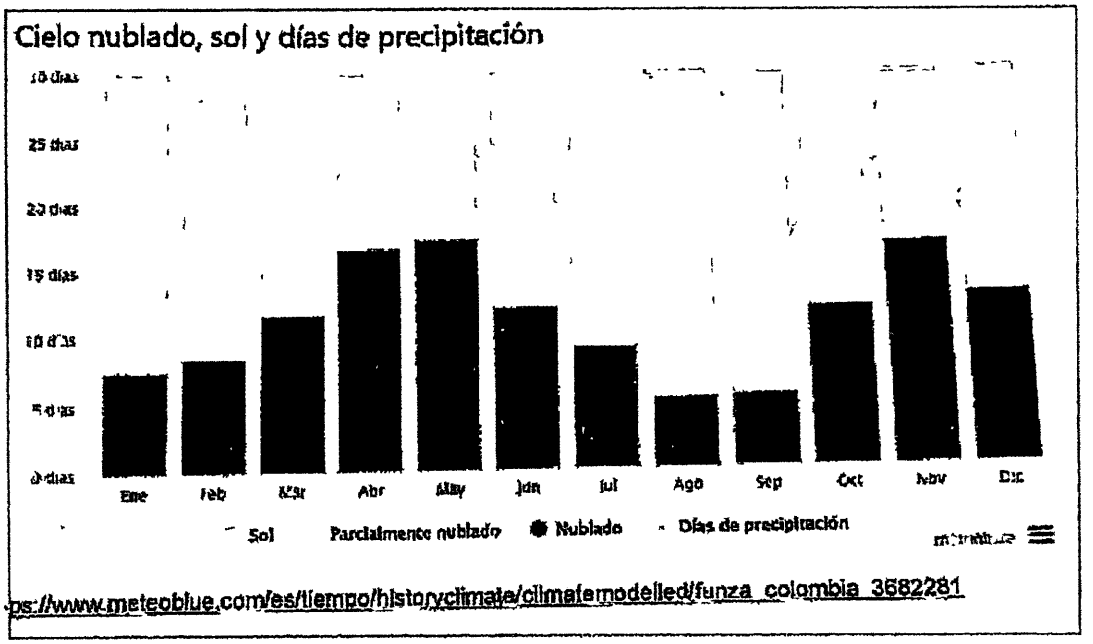
Con lo anteriormente mencionado debido a las condiciones climáticas se ha generado afectación e la estructura de la vía, que ha impedido sacar material y el ingreso de maquinaria, ya que el material por las lluvias y nivel freático se encuentra saturado, debido a la poca profundidad con respecto a la rasante de la vía como se ha dejado en evidencia (50 centímetros). Teniendo como precedente lo anteriormente mencionado y la afectación de las actividades y los materiales por el agua, por medio de la supervisión de la Secretaría de Infraestructura se realizó una visita a campo en compañía de un especialista en geotecnia vial y de pavimentos de parte de la supervisión y del presente contratista, donde se determinó que por el estado del material granular de la estructura de la vía antes de cualquier intervención se debe realizar el manejo o conducción de las aguas lluvias y nivel freático por medio de un geo dren vial longitudinal paralelo a la vía donde se esta presentando las afectaciones con el fin de conducir el agua y de esta manera aliviar presión de poros en el área critica. (...).

Además de lo expresado por el contratista la presente interventoría en cumplimiento a sus obligaciones, informa y presenta evidencias de fuertes lluvias en campo a lo cual se anexa registro fotográfico donde se evidencian condiciones que impiden la continuidad de las obras además de esto se presentan algunos gráficos de datos climatológicos y meteorológicos de la zona, descargados por la entidad los cuales permiten soportar las condiciones actuales y futuras precipitaciones:

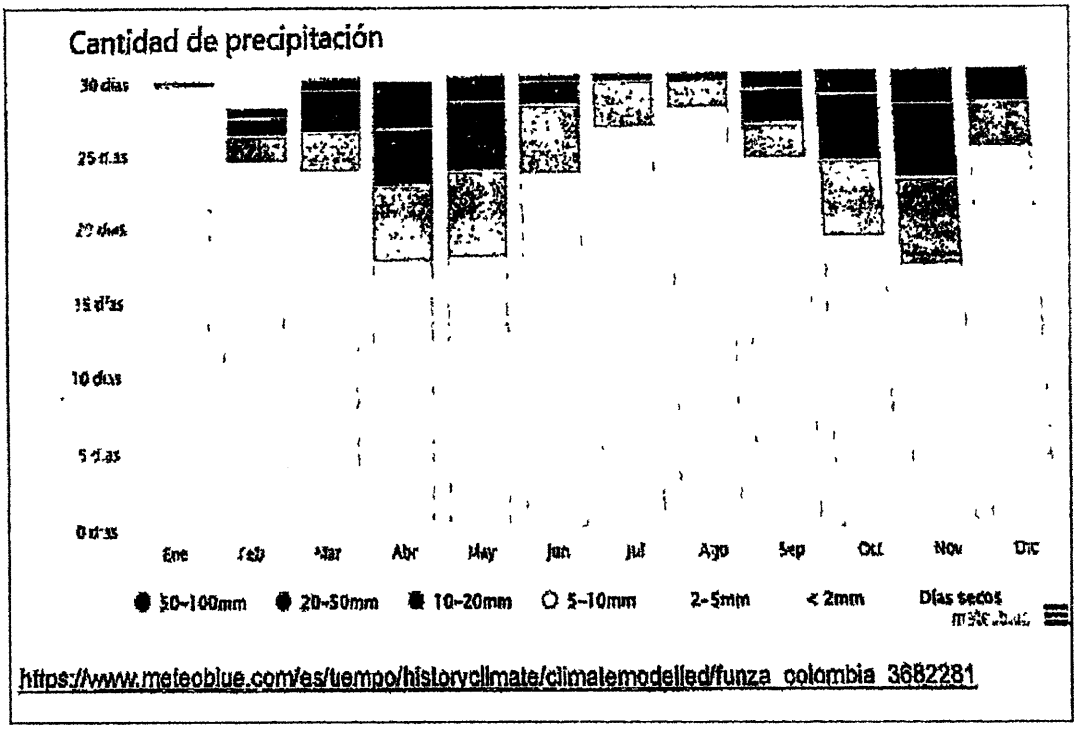
Temperaturas medias y precipitaciones



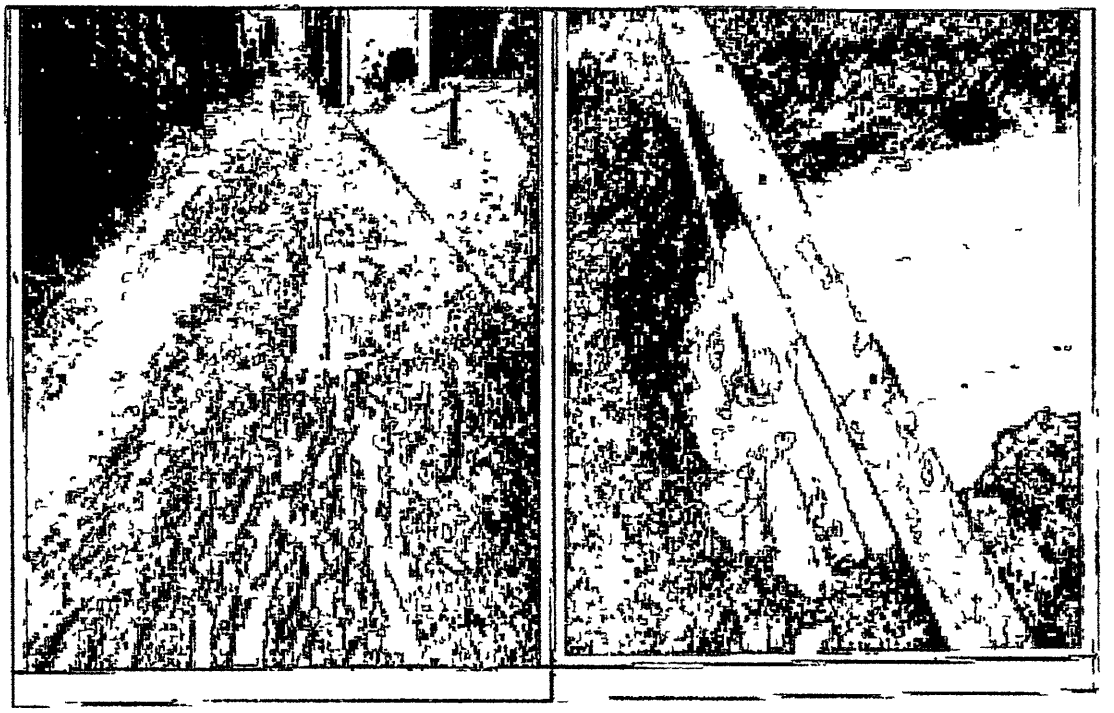
https://www.meteoblue.com/es/tiempo/historyclimate/climatemodel/funza_colombia_3682281

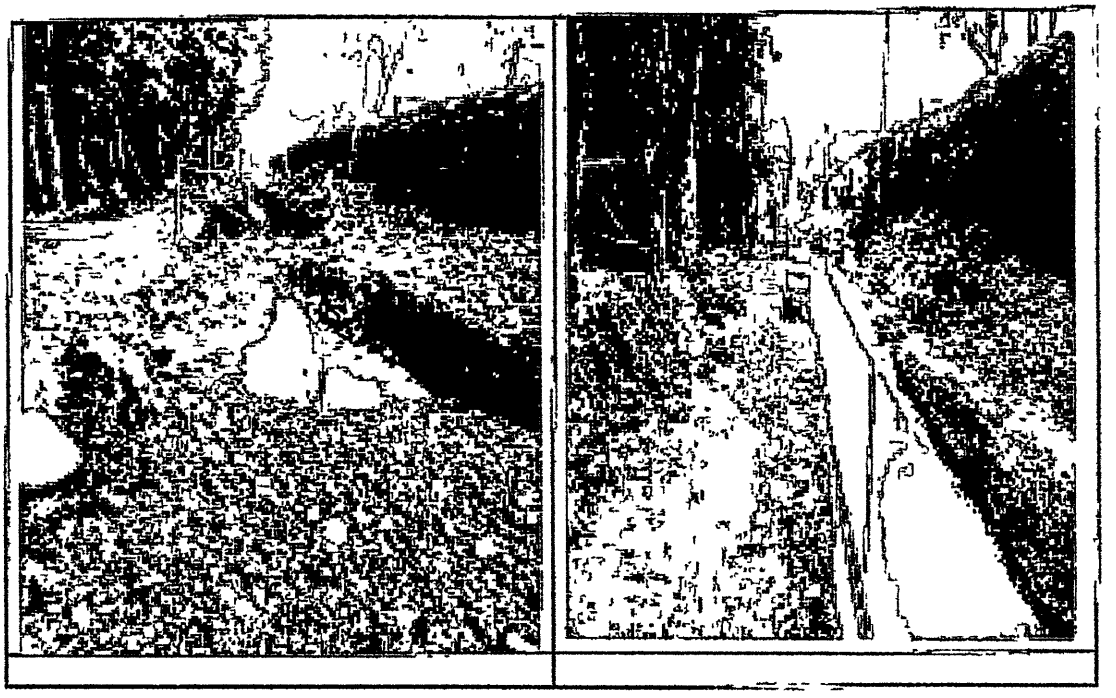


ps://www.meteoblue.com/es/tiempo/historyclimate/climatemodelled/funza_colombia_3682281



https://www.meteoblue.com/es/tiempo/historyclimate/climatemodelled/funza_colombia_3682281









En consideración a la justificación para la suspensión No. 01 presentada por la interventoría y el contratista de obra, y que el contrato de Interventoría No. SIOP-0068-2022, le hace el respectivo seguimiento y control al contrato de Obra Pública SIOP-0001-2022; el supervisor del contrato avala la solicitud de suspensión No. uno (01) para el contrato de Interventoría, por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Que, en consecuencia, de lo anterior las partes

ACUERDAN

PRIMERO: SUSPENDER la ejecución del contrato de Interventoría No. SIOP-0068-2022, por un tiempo de cuarenta y cinco (45) días calendario o antes siempre y cuando se superen los motivos que generaron la suspensión, contados a partir del trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Parágrafo: la presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

SEGUNDO: La ejecución del contrato de Interventoría No SIOP-0068-2022, se reactivará cumplido el término de la presente suspensión, hecho que constará en el acta de reinicio.

TERCERO: El contratista se compromete a actualizar, y mantener vigentes todas las pólizas del contrato durante la suspensión, y después de su reinicio.

CUARTO: Las demás cláusulas del Contrato de Interventoría No. SIOP-0068-2022, continúan vigentes, por no tener modificaciones.

En constancia de lo anterior se firma a los trece (13) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022), por las partes intervinientes en la presente reunión.

JOHN STEVEN PORRAS DUQUE
C.C.: 1.015.396.179 de Bogotá
R/L PRAG INGENIEROS SAS.
Interventor

ING. LUIS FERNANDO DÍAZ ORJUELA
Secretario Infraestructura y Obras Públicas
Alcaldía Municipal de Cota
Decreto de Delegación No 100
12 de Agosto del 2021
Con funciones de contratación

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Ing. Constanza Fiquitiva – Contratista		13/06/2022
Revisó Técnicamente:	Ing. Álvaro Becerra – Contratista		13/06/2022
Revisó Técnicamente:	Ing. Nicolas García – Contratista	Nicolás García	13/06/2022
Revisó Juridicamente:	Dr. Fernando Burgos - Contratista		13/06/2022
Revisó y Aprobó:	Ing. Luis Fernando Díaz – Secretario Infraestructura y Obras Públicas.		13/06/2022